



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2017 00359 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	MARÍA INÉS GÓMEZ DE MARTÍNEZ
DEMANDADO:	N – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE
AUTO INTERLOCUTORIO	N°. 1301

OBEDEZCASE y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante sentencia de segunda instancia CONFIRMÓ PARCIALMENTE¹ la decisión emitida por este Despacho el 20 de febrero de 2018, que accedió a las pretensiones de la demanda.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado, previa anotación en el Sistema de Registro Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

AR

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 3 DE DICIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p>CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario</p>

¹ Según se verifica en sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial visible en el siguiente link:
<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/downloader.aspx?guid=B247ADC5F91E3AE1%20B5F789289F9C76F4%20C9D6506EE8A177C0%20920CBD82DB8DCB21%20050013333036201700359010500123>

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

Juzgado Administrativo

036

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637dec4fc88b4bf50a527cb57d2e95b5ba39175c473bb998f2e03b7139d6a60e**

Documento generado en 02/12/2021 09:44:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>